Asunción, 12 de diciembre del 2023.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.	**:**	***Evaluación de Ofertas de la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "g" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE ANALISIS, MEDICION Y REPARACIÓN DE ENLACE POR FIBRA OPTICA SOBRE RED METROPOLITANA ENTRE LA SEN Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCION"- ID 438446***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo, Director General de Logística; Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez, Director de la Dirección Administrativa; Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal; Abog. Débora Karina Báez Manzano, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Marta Colmán Romero, Coordinadora Interina de Control Interno,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "g" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE ANALISIS, MEDICION Y REPARACIÓN DE ENLACE POR FIBRA OPTICA SOBRE RED METROPOLITANA ENTRE LA SEN Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCION"- ID 438446.***

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE - NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y el pliego de bases y condiciones aprobado para el llamado de referencia.

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los Objetos de Gasto 246 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Asistente Técnico
Secretaría de Emergencia Nacional

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL.***

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

2. **APERTURA DE SOBRES. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en la Carta de Invitación**:

Abog. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 11 de diciembre del año dos mil veintitrés en la Unidad Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 11:30 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la ***LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2023- ID Nº 438.446 "SERVICIO DE ANALISIS, MEDICION Y REPARACIÓN DE ENLACE POR FIBRA OPTICA SOBRE RED METROPOLITANA ENTRE LA SEN Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCION",*** que contienen las ofertas económicas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- **OFERENTE 1**: **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez RUC: 2292560-0**
  Correo Electrónico: tesingenieria@gmail.com

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

No hubo observaciones de los oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

- NINGUNA.

4. **EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA.**

A) **CALIFICACION LEGAL.** Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no poseen impedimento para ejecutar el contrato.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: De conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del decreto N° 2992/19 se realizó la verificación cuantitativa de los documentos presentados, según lo detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
TES INGENIERIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Precio Unitario Total de la Oferta:** 9.900.000 **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TES INGENIERIA	13	NO	NO

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Dalpra Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

5. TABLAS COMPARATIVAS.

5.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se hallaron errores aritméticos. La cotización fue presentada de la siguiente manera, la cual fue verificada de conformidad con el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado para el presente proceso:

		TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
Ítem	Descripción del servicio	Precio Total de la Oferta (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FIBRA OPTICA	9.900.000

5.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el artículo 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, el artículo 60 de la norma legal antes citada hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b) **La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
c) **Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
d) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**
e) **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Dahiana Ramina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Miranda
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresas	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios deben ser completados y firmados por el oferente)*	SI	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	SI	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social(**)	SI Pág. 5	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)	NO APLICA	
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	SI Pág. 11	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	SI Pág. 6	
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SI Pág. 10	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas Físicas.

Empresas	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SI Pág. 7	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	SI Pág. 8/9	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLCA	

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Los cuadros precedentes demuestran que el oferente ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Abog. Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Los documentos sustanciales presentados y asentados fueron verificados, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado. Igualmente, la empresa se encuentra habilitada, por lo tanto, no cuenta con impedimento para contratar con el Estado.

De conformidad a lo que dispone el artículo 63 del cuerpo legal arriba citado, dispone: *"Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** *4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."*

En el numeral 5.1 del presente informe se puede verificar que la oferta más baja FUE presentada por TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, y a continuación se analiza la oferta en detalle de acuerdo a los requisitos exigidos.

La empresa TES INGENIERIA de Diego Rodríguez presenta con su oferta: Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, Patente municipal del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Presenta además, la Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad técnica para proveer los bienes/servicios solicitados como capacidad técnica y en la planilla de especificaciones técnicas, y la Declaración Jurada de Contar con personal de experiencia técnica y profesional para cumplir con los requerimientos.

En este punto del análisis, se verifica que el oferente CUMPLE con la presentación de los documentos solicitados en el PBC.

A continuación se realiza el análisis de la oferta en detalle, de la siguiente manera:

CUMPLE con los demás requisitos del llamado, a saber:

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que la persona cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se halla dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuenta con registros por lo que no posee impedimento para ejecutar el contrato.

Abg. Débora Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa y teniendo en cuenta que la cotización se encima del 15% del precio referencial elaborado y difundido por la convocante se solicitó al oferente el desglose de precios; el cual ha sido remitido por el mismo en tiempo y forma con los costos que componen la cotización presentada, concluyéndose que resulta ACEPTABLE.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No aplica para el presente llamado, teniendo en cuenta que solo una oferta se ha presentado.

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

Capacidad financiera: **NO APLICA** para el presente llamado.

Experiencia requerida: **NO APLICA** para el presente llamado.

Capacidad Técnica: Presenta las Declaraciones Juradas de poseer y contar con todos los puntos requeridos y solicitados a fin de dar cumplimiento a los requisitos de Capacidad técnica, especificaciones técnicas y de Contar con personal de experiencia técnica y profesional. Por tanto, TES INGENIERIA de Diego Rodríguez **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación.

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los bienes y/o servicios a ser proveídos concluyéndose que los mismos guardan correspondencia con lo solicitado en las bases de la licitación, por tanto, TES INGENIERIA de Diego Rodríguez **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... en concordancia el artículo 65 del Decreto 2992/19 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Débora Karina Báez Marciano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice en su artículo 4°: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se ha realizado el análisis pertinente concluyéndose que las cotizaciones resultan ACEPTABLES.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "g" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE ANALISIS, MEDICION Y REPARACIÓN DE ENLACE POR FIBRA OPTICA SOBRE RED METROPOLITANA ENTRE LA SEN Y CATASTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID 438446, a la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez por un monto Total de GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (GS.9.900.000), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica	Unidad	Unidad	1	TES INGENIERIA	PARAGUAY	9.900.000	9.900.000

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 14 de diciembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abg. Debora Yanina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional